



LA ESTRATEGIA DE LA TUTELITIS EN CONTRA DE LA ASAMBLEA PERMANENTE EN LA REGIONAL CAQUETÁ NO FUNCIONÓ

La TUTELA, es una herramienta constitucional de protección de derechos fundamentales con la que contamos los ciudadanos colombianos y es sin lugar a duda una garantía frente a los abusos, la inequidad y la injusticia que cometen algunas personas contra otras, de algunas instituciones públicas o privadas contra la sociedad de manera individual o colectiva. Este mecanismo que a tantas personas favorece en nuestro contexto, ha tenido también personas o grupos de poder a los que le molesta e incluso se han atrevido a proponer eliminar este derecho de nuestra carta magna, afortunadamente ello no ha prosperado, y hoy seguimos contando con esta salvaguarda.

En el caso específico del SENA, por parte de SINDESENA y el COES en la acción de defensa de la institución, históricamente se ha ejercido de manera acertada y procedente el derecho a la tutela, para exigir la protección de derechos hacia la comunidad educativa en general, a lo largo y ancho del territorio nacional; dando como resultado que muchos jueces nos han dado la razón a estas.

No es nuevo, también que el uso de la tutela en el SENA, haya sido utilizado por administrativos y funcionarios adeptos a estos, o aprendices, o contratistas maleables, para intentar torpedear los procesos en defensa de la entidad que, realizan SINDESENA y el COES con el frágil argumento "de la vulneración del derecho al trabajo y el derecho a la educación y a la igualdad", cuando precisamente, la realización de las asambleas o ceses académicos y administrativos, se dan es porque estos derechos se vulneran, por parte de las administraciones ante su falta de gestión y malos manejos.

En la actual asamblea permanente en la regional Caquetá, que ya pasó los 46 días; las estrategias anti-sindicales, anti-estudiantiles, y anti-protesta han sido variadas y por distintos actores; por lo tanto, las acciones de tutela en contra de este movimiento fueron aparentemente, un recurso al que le echó mano la administración regional, con el agravante de que al parecer abogados e instructores contratistas del SENA - Regional Caquetá, escogieron a aprendices incautos, para que



interpusieran estás tutelas, sin éstos saber, que era lo que estaban haciendo; algunos de ellos, declinaron de ello y las retiraron, pero otros siguieron con su proceso, de manera consiente o impulsados por terceros.

Estas tutelas han sido negadas por improcedentes, por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia Caquetá, para bien de este movimiento; una vez más, nos dan la razón en nuestro justo ejercicio de protesta y accionar, y para los auspiciadores de esta actuación antisindical, una total decepción y con una alta probabilidad de versen involucrados a futuro, a demandas por abuso de confianza, o falsedad en documento público.

La juez primera penal, en su examen a la procedencia de la acción constitucional, frente a los derechos invocados expresa lo siguiente:

- "Derecho al trabajo: Manifiestan los accionantes que el cese de actividades, violenta el derecho al trabajo de los instructores, administrativos y contratistas del centro de formación, pues debido al cierre de las instalaciones, no pueden desarrollar sus objetos contractuales. Legitimación por activa: El artículo 86 de la Constitución Política establece, que la acción de tutela es un mecanismo de defensa al que puede acudir cualquier persona, para reclamar ante los jueces, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados. Destaca el despacho que los tutelantes, se identifican como aprendices del SENA, ninguno como trabajador, contratista o administrativo de la entidad, así mismo, no aportaron prueba (siguiera sumaria) que acredite dicha calidad, o de que están promoviendo la tutela en calidad de agentes oficiosos de alguna persona, que si ostente alguno de estos cargos, así mismo no se demostró la imposibilidad de estas personas, para promover por si mismos acción de tutela, para la protección de los derechos presuntamente violentados, así como tampoco, obra en el expediente poder para actuar en representación de algún trabajador, o contratista de Centro de formación SENA Florencia"
- "Derecho a la igualdad y a la educación: Indican los accionantes que se vulnera su derecho a la igualdad, ya que el cese de actividades, se realiza solamente en el centro educativo de la ciudad de Florencia, y no de toda la regional; pues los programas de formación de otros municipios del departamento, se están desarrollando con normalidad, así mismo señalan la vulneración a su educación, pues la interrupción de sus programas de estudio, les podría generar un daño irremediable, ya que han intentado dar continuidad a su formación y no han podido. Legitimación por activa: El artículo 86 de la Constitución Política establece, que la acción de tutela es un mecanismo de defensa al que puede acudir cualquier persona para reclamar ante los jueces, la



e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados. En esta oportunidad, los tutelantes (...) quienes cumplen el requisito al alegar sentir un trato diferenciado con los programas de formación del departamento y poder resultar afectados en su educación"

La Juez resuelve lo siguiente:

"PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el amparo solicitado al derecho al trabajo ante la falta de legitimación en la causa por activa conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el amparo solicitado al derecho a la igualdad y a la educación promovida por [...] contra EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SUBDIRECTIVA CAQUETÁ - SINDESENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. [...]".

Queda demostrada una vez más, la improcedencia de los métodos utilizados por la administración regional y su grupo cercano de defensores para negar, ocultar o conestar con la grave crisis, en la que está sumida la entidad a nivel regional. En derecho seguiremos con nuestro propósito de la defensa de la calidad de la formación profesional Integral -FPI, pública y gratuita, en derecho seguiremos prestos a atender las dinámicas administrativas y judiciales a que haya lugar.

Instamos tanto a trabajadores, como a aprendices a no dejarse manipular, y por el contrario reclamen sus derechos de manera real, y frente a los verdaderos responsables, que las tutelas sean para exigir contratos de trabajo dignos, materiales de formación a tiempo, ambientes de formación idóneos, derecho a una educación de calidad, una administración activa y real. Que el derecho al trabajo, a la educación y a la igualdad se le exijan de manera vehemente, a los que hoy los vulneran; o sea, a la dirección regional y la dirección general de la entidad, quienes parecieran que les quedó grande administrar el SENA.

¡Viva la justa causa de trabajadores y aprendices! ¡Fuera la desadministración del SENA Regional Caquetá! ¡Fuera la desadministración del SENA del orden nacional!

SINDESENA Subdirectiva Caquetá
Comité de Estudiantes y Egresados del SENA – COES
Florencia
10 de julio de 2023



Súmese a la fuerza, AFILIÁNDOSE A SINDESENA ¡Por el trabajo digno, decente y seguro!



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA